

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

- Facultad de Psicología
- Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. Concretamente, el principal referente de este título son las directrices establecidas por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación en la Orden Ministerial ECD/1070/2013 para dar acceso a la profesión sanitaria de Psicólogo General Sanitario creada por la Ley 33/2011 General de Salud Pública (BOE de 5-10-2011) en su disposición adicional séptima, así como el título oficial que se extingue (Máster Universitario en Psicología de la Salud y Psicoterapia).

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. Se llevan a cabo las competencias previstas en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, y los mecanismos de información previa a la matriculación. Aporta también la normativa sobre la

transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

El diseño presentado establece un conjunto de módulos/materias obligatorias que suman un total de 90 ECTS. Concretamente, el máster cuenta con 36 ECTS obligatorios, 30 ECTS correspondientes a prácticas externas, 12 ECTS de Trabajo de Fin de Máster (TFM) y se ofrecen 24 ECTS optativos, de los que el alumnado debe cursar únicamente 12 ECTS. La organización del plan de estudios está alineada con lo que establece la Orden Ministerial ECD/1070/2013. Además, se considera que la información sobre la planificación de la titulación es adecuada en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Asimismo, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, y de los mecanismos de coordinación docente.

Por otro lado, la comisión recuerda que el grado de la URL no cuenta con la mención en psicología de la salud, sino una mención en psicología clínica de 30 ECTS, además de una mención en psicología de la educación y psicología de las organizaciones, y que la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece en su disposición adicional séptima que “las universidades que formen a psicólogos que pretendan acceder al Máster de Psicología General Sanitaria diseñaran el título de Grado en Psicología previendo, al menos, un recorrido específico vinculado a la psicología de la salud. Dicho recorrido determinará una mención expresa al mismo en el correspondiente título de Grado en Psicología”, la misma ley también establece un periodo de 5 años que finaliza el 2016, para realizar esta adaptación. A partir de esta fecha, el actual itinerario de psicología clínica no tendrá la validez para ejercer como psicólogo general sanitario. Por tanto, la Universidad deberá verificar la mención, acreditando la superación de, al menos, 90 ECTS de contenido específicamente sanitario. A la hora de revisar el plan de estudios del grado, la institución deberá abordar el diseño de las menciones ajustándolas a la normativa actual. En este sentido, la URL se compromete a realizar estas acciones dentro de los plazos legales establecidos.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de apoyo disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y en las entidades colaboradoras. Cabe indicar que el listado de instituciones donde el estudiante realizará las prácticas está compuesto por un total de 12 instituciones sanitarias con las que se dispone de convenio de cooperación educativa. Además, se informa que la Universidad está llevando a cabo gestiones para ampliar los convenios con otras instituciones y centros sanitarios, con los que se ha establecido o iniciado el proceso de colaboración.

La URL informa que los centros conveniados garantizan la disponibilidad de plazas de prácticas para los 60 estudiantes previstos para el curso 14-15 y los 70 estudiantes previstos para el curso 15-16. Este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Resultados previstos

La institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes. Sin embargo, la comisión sugiere incluir los resultados previstos revisados que se presentan en el documento de alegaciones en la sede electrónica.

Sistema de garantía interna de la calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. Asimismo, la institución informa del calendario de implantación y de la titulación que se extingue (Máster Universitario en Psicología de la Salud y Psicoterapia).

A modo de síntesis, se ofrece a la institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Revisar el diseño del plan de estudios del Grado en Psicología antes del año 2016, según lo

que establece Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 14/07/2014